
Marco normativo vigente en delimitaciones territoriales

Registro Central de Cartografía

Servicio de Delimitaciones Territoriales



Mayo de 2026

NORMATIVA GENERAL BÁSICA

- [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- [Real Decreto 781/1986](#), de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE LÍNEAS LÍMITE

Líneas límite intracomunitarias

- [Real Decreto 1690/1986](#), de 11 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales**.
Se aplica con carácter supletorio en aquellas CC. AA. que no han desarrollado normativa específica.
- **Normativa autonómica y local:**
 - **País Vasco:** [Ley 27/1983](#), de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.
Artículo 7: competencia de los órganos forales en demarcaciones municipales y supramunicipales.
 - **Gipuzkoa:** [Norma Foral 2/2003](#), de 17 de marzo, reguladora de las Demarcaciones Municipales de Gipuzkoa.
Título I: Demarcaciones municipales. Regula las alteraciones y los deslindes. No especifica la emisión de informe preceptivo ni órgano técnico responsable de emitirlo.
 - **Araba/Álava:** [Norma Foral 4/2011](#), de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.
Título II. Alteración de términos municipales.
Título III. Deslinde de términos municipales. Especifica informe de los Servicios Técnicos Forales en caso de divergencias.

- **Bizkaia:** [Norma Foral 9/2012](#), de 5 de diciembre, de Demarcaciones Territoriales de Norma Foral 9/2012, de 5 de diciembre, de Demarcaciones Territoriales de Bizkaia.
*Título II. Demarcación y deslinde de los términos municipales. Las operaciones de deslinde las realizarán «**técnicos competentes designados por la Diputación Foral**».*
Título III. Inspección, conservación y reconocimiento de límites.
Título IV. Alteración de términos municipales.

- **Asturias:** [Ley 10/1986](#), de 7 de noviembre, reguladora de la Demarcación Territorial de los Concejos.
Regula la alteración pero no el deslinde.

- **Murcia:** [Ley 6/1988](#), de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.
Título II: El municipio. Establece **informe preceptivo del IGN** en caso de conflicto en el deslinde.

- **Navarra:** [Ley Foral 6/1990](#), de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
Título primero. Capítulo primero: Los municipios. Establece **informe preceptivo del IGN** en caso de divergencias en el deslinde.

- **Castilla – La Mancha:** [Ley 3/1991](#), 4 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.
Título primero. Regula la **alteración** de términos municipales pero no el deslinde.

- **Illes Balears:** [Ley 8/1993](#), de 1 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de régimen local.
Artículo 1: transfiere **competencias** en demarcación territorial a los **Consejos Insulares**.

- **Galicia:** [Ley 5/1997](#), de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
Título I: Capítulo I: Del municipio. Territorio. Establece **informe preceptivo del IGN** en caso de divergencias en el deslinde.

- **Castilla y León:** [Ley 1/1998](#), de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Título III: Deslinde de los términos municipales. Establece **informe preceptivo del IGN** en caso de conflicto en el deslinde.

- **Aragón:** [Decreto 346/2002](#), de 19 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales*

Título I: El término municipal. Regula la alteración y el deslinde. En caso de disconformidad se recabarán «**los informes técnicos precisos**».

- **La Rioja:** [Ley 1/2003](#), de 3 de marzo, de la *Administración Local de La Rioja*.
Título II: El municipio. Capítulo I: El territorio. «**Informes técnicos especializados que se precisen**» en caso de conflicto en el deslinde.

- **Madrid:** [Ley 2/2003](#), de 11 de marzo, de *Administración Local de la Comunidad de Madrid*.

Título I: El municipio. Capítulo II: El territorio. Establece **informe preceptivo del IGN** en caso de discrepancias en el deslinde.

- **Comunitat Valenciana:**

- o [Ley 8/2010](#), de 23 de junio, de *régimen local de la Comunitat Valenciana*.

Título I. Capítulo I: El término municipal. Regula la **alteración, deslinde** y creación del **Consejo Técnico de Delimitación Territorial**.

- o [Decreto 188/2010](#), de 12 de noviembre, del *Consell*, por el que se regula el *Consell Tècnic de Delimitació Territorial*.

Artículo 3: Funciones. Emitir informe preceptivo sobre alteración, creación, supresión y deslinde de municipios (en caso de discrepancia).

- o [Ley 2/2020](#), de 2 de diciembre, de la *Generalitat*, de la información geográfica y del *Institut Cartogràfic Valencià*. Artículo 4.1.i. Funciones del ICV: Elaborar y mantener el mapa municipal, impulsar los trabajos de mejora geométrica de líneas límite y prestar apoyo al Consejo Técnico de Delimitación Territorial y al órgano de la *Generalitat* competente en materia de régimen local en los procedimientos de delimitación territorial y de alteración de líneas de término.

- **Cataluña:**
 - [Decreto 244/2007](#), de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.
 - [Decreto 209/2015](#), de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.

- **Canarias:** [Ley 8/2015](#), de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
Artículo 6: establece las **competencias** de los **cabildos insulares** en demarcaciones territoriales, alteración de términos y denominación oficial de los municipios

- **Andalucía:** [Decreto 157/2016](#), de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.

- **Extremadura:** [Decreto 163/2018](#), de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

Líneas límite intercomunitarias

- [Real Decreto 3426/2000](#), de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

OTRA NORMATIVA RELACIONADA CON LÍNEAS LÍMITE MUNICIPALES

- [Real Decreto 1545/2007](#), de 23 de noviembre, por el que se regula el **Sistema Cartográfico Nacional**.
Capítulo IV. El registro Central de Cartografía.

- [Real Decreto 382/1986](#), de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del **Registro de Entidades Locales** (desarrollado por la Orden de 3 de junio de 1986).

- [Ley 4/2004](#), de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.
Artículo duodécimo: Tasa por replanteo de líneas límites jurisdiccionales.
- [Real Decreto 310/2021](#), de 4 de mayo, por el que se aprueba el **Estatuto del Centro Nacional de Información Geográfica**.
Artículo 5 d). Funciones:
Realizar operaciones de **replanteo de líneas límite municipales**, a petición de cualquier Administración pública o cualquier particular, sobre las Actas de deslinde y Cuadernos de Campo asociados que custodia la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Emitir **resoluciones de carácter técnico** en materia de replanteos de líneas límite municipales, cuando oficialmente sea requerido para ello.
- [Orden FOM/2807/2015 de 18 de diciembre](#), por la que se aprueba la política de difusión pública de la información geográfica generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

NORMATIVA SOBRE FRONTERAS INTERNACIONALES

- Tratados internacionales sobre las fronteras con Francia y Portugal.
- [Acuerdo entre España y Francia relativo al amojonamiento y conservación de la frontera, firmado en Madrid el 8 de febrero de 1973](#), publicado en el B.O.E. Núm. 150, de 24 de junio de 1975.
- *Instrumento de ratificación de la [Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar](#), hecho en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982 (BOE de 14 de febrero de 1997).*
- [Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa por el que se establece la línea de cierre de las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana](#) y se delimitan los tramos internacionales de ambos ríos, hecho en Vila Real el 30 de mayo de 2017